

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 22 de febrero de 2021.

Verbal Reivindicatorio

Radicación No. 2016-00346-00

Auto No. 354

En escrito allegado electrónicamente por demandante en este asunto el cual se encuentra debidamente terminado y archivado, donde allega certificado actualizado del bien inmueble que se ordenó reivindicar y solicito que se registrara la sentencia. Petición que estima el Juzgado procedente pues se evidencia que aun parece registrada la inscripción de la demanda en el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-44062, y revisada la sentencia No. 148 del 10 de julio de 2019 no se hizo mención a dicho levantamiento motivo por el cual se ordenara librar la comunicación respectiva, igualmente se ordenara expedir copias de la sentencia con constancia de ejecutoria por si a bien lo tiene la interesada procesa a su registro, y por ello,

R E S U E L V E

1. Se decreta el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-44062, en virtud de lo anterior se ordena librar oficio a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de Roldanillo, haciéndole saber que se deja sin valor alguno el oficio No. 5158 del 1º de diciembre de 2016 respecto a la inscripción de la demanda.

2. Se ordena la expedición de copia de la sentencia No. 148 de 10 de julio de 2019, con la respectiva constancia de ejecutoria a la interesada para que si a bien lo tiene procesa con su registro.

Notifíquese

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA
UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**549e45fda9004c94721d00d40209c8aa4edb91f09928727ce9b23cfbb1b110
40**

Documento generado en 22/02/2021 02:08:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**